AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

“Programa para la Adopción e implementación de un Catastro Multipropósito (CM) rural-urbano”

Contrato de Préstamo No. 8937-CO

SDC-001-ANT3-2025

Prestar servicios logísticos para la organización y ejecución de actividades programadas por la Agencia Nacional de Tierras en las zonas de reserva campesina (ZRC), que contribuyan al cumplimiento de los objetivos propuestos en el marco del contrato de préstamo 8937 –CO (BM)".

Bogotá D.C.

Septiembre 2025

Contrato de Préstamo No. 8937-CO -BM

MINUTA ORDEN DE SERVICIO

A: INVERSIONES M&R SAS ZOMAC
NIT: 901401788-4
RL Marlon Mauricio Monroy Rey
Dirección: Calle 8 No. 22-105 Barrio El Centro
Email: inversionesmr.sas@hotmail.com
San José del Guaviare

Fecha: 15 de Septiembre de 2025.

Mediante la presente tenemos el agrado de informarle que su cotización presentada en fecha 01 de septiembre de 2025 para la Agencia Nacional de Tierras , cuyo objeto es: ***"Prestar servicios logísticos para la organización y ejecución de actividades programadas por la Agencia Nacional de Tierras en las zonas de reserva campesina (ZRC), que contribuyan al cumplimiento de los objetivos propuestos en el marco del contrato de préstamo 8937 –CO (BM)"***. por un monto total que asciende a **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($375.343.850)** incluido todos los tributos a que haya lugar, ha sido aceptada, atendiendo el CDP No. 1325 del 25 de abril de 2025 expedido por la oficina de presupuesto de la entidad.

En este sentido, y por este medio instruimos a ustedes que procedan a la provisión de los Servicios, de acuerdo con el siguiente detalle:

1. ACTIVIDADES DERIVADAS DE LA ADQUISICIÓN

El proveedor está obligado a realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto a contratar, en particular las que se deriven de la Adquisición así:

1. Realizar la organización y ejecución de las actividades con la persona designada del equipo de Zonas de Reserva Campesina ZRC, donde se contemple cronogramas, rutas de transporte, esquemas de almacenamiento y mecanismos de distribución, el cual deberá ser aprobado por el supervisor del contrato.
2. Coordinar y ejecutar el transporte de equipos, insumos, materiales y participantes, garantizando condiciones de seguridad, oportunidad y pertinencia, teniendo en cuenta las particularidades geográficas y de acceso a las ZRC.
3. Suministrar servicios de alimentación para los participantes en el marco de las actividades programadas, asegurando estándares mínimos de calidad, salubridad y enfoque diferencial (alimentación adecuada a niños, mujeres gestantes, comunidades étnicas, etc.).

4. Disponer y adecuar espacios físicos o carpas para el desarrollo de talleres, encuentros comunitarios y demás actividades, incluyendo el mobiliario, sonido, equipos de proyección y demás materiales, según aplique.
5. Proveer materiales necesarios en todos los servicios logísticos, contemplando la participación de mujeres, jóvenes, adultos mayores y comunidades étnicas, en línea con el enfoque diferencial exigido por la entidad contratante y el Banco Mundial para garantizar el desarrollo efectivo de las jornadas.
6. Coordinar con el equipo técnico de la entidad contratante el cumplimiento del cronograma de actividades, realizando los ajustes necesarios según las observaciones y contingencias que se presenten.
7. Respetar los tiempos y entregables estipulados, informando oportunamente cualquier novedad que pueda afectar el desarrollo de las actividades programadas y proponiendo soluciones inmediatas de mitigación.
8. Entregar soportes documentales y evidencias de cada actividad realizada, incluyendo listados de asistencia, registros fotográficos y audiovisuales de servicios prestados.
9. Asegurar la confidencialidad de la información relacionada con las comunidades y actividades realizadas en las ZRC, salvo autorización expresa de la entidad contratante.

2. VALOR

El valor total de la orden de servicio es hasta por la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($375.343.850)** incluidos IVA y los tributos a que haya lugar.

3. FORMA DE PAGO

La AGENCIA pagará al proveedor, de la siguiente manera:

El presente Contrato se ejecutará y pagará de manera mensual conforme a las actividades aprobadas por la supervisión del Contrato de acuerdo con las actividades programadas.

La ANT cancelará al contratista el valor del contrato por servicios efectivamente prestados, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la respectiva factura y/o cuenta de cobro, presentación de la certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, donde se acredite que la entidad se encuentra al día en el pago de sus aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, informe que dé cuenta de la actividad logística desarrollada acorde con las obligaciones del contrato, acompañada de los respectivos soportes, durante el periodo correspondiente, y previo recibido a satisfacción por parte del supervisor designado.

La factura se liquidará con los servicios expresamente prestados indicando el valor global de cada servicio; estos serán gravados en su totalidad por el 19% de IVA. Se deberá presenta un informe que soporta cada factura, deberá indicar el número del evento o actividad logística, el nombre del evento actividad logística, el grupo a la que corresponde y el valor total del evento o actividad logística. Se anexan el soporte de pagos de parafiscales vigentes a la fecha, y el informe de operación por evento o actividad logística.

En todo caso el pago que se genere en virtud del presente contrato estará sujeto al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y a la situación efectiva de los recursos asignados por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito público.

El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.

PARAGRAFO: Para la forma de pago anteriormente enunciada hará parte integral de la misma, la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, en la cual se describe de forma detallada los costos, directos e indirectos, así como las condiciones de pago para cada uno de los servicios recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Para el mes de diciembre del año 2025, se deberá presentar la factura electrónica de acuerdo con el cronograma de cierre de año que para tal efecto realice la Agencia.

4. FECHA DE ENTREGA DE LISTA DE SERVICIOS:

La fecha final de los servicios no debe superar el plazo de ejecución del contrato.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta el dieciséis (16) de diciembre de 2025 o hasta el agotamiento de los recursos lo que ocurra primero y con fecha de inicio a partir de la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía de cumplimiento prevista en el contrato y la suscripción del acta de inicio.

6. SUPERVISIÓN

La Supervisión de la ejecución de la Orden de Servicios estará a cargo de la Subdirectora de Administración de Tierras o del funcionario designado por la Secretaria General para el efecto, a quien el proveedor debe reportar sobre el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y la entrega de los reportes o informes requeridos por la Supervisión, de acuerdo con el alcance definido en las especificaciones técnicas.

7. GARANTÍA

El proveedor deberá constituir una póliza de cumplimiento que cubra los siguientes amparos, contados a partir de la suscripción del contrato a favor de la Agencia Nacional de Tierras con NIT No. 900.948.953-8

CONCEPTO	**%**	**DURACIÓN**
CUMPLIMIENTO	20%	POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIOSY 6 MESES MÁS CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.
CALIDAD DE LOS SERVICIOS	20%	POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIOS Y 1 AÑO MÁS, CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	5% Por cuantía equivalente a 200 SMMLV	POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIOS Y 3 AÑOS MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN HASTA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIOS/CONTRATO.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El contrato será ejecutado en los municipios definidos en el listado de servicios requeridos Anorí, Antioquia, Caloto - Cauca, Yumbo- Valle, la Plata -Huila, Líbano, Murillo, Rovira -Tolima), para cumplir el objeto contractual.

En los eventos en que no sea posible adelantar una de las actividades establecidas en las especificaciones técnicas, de común acuerdo previa aprobación de la supervisión de la Orden de Servicios/contrato, se podrá realizar el cambio de actividad en otro municipio priorizado, de las mismas características del reemplazado.

No obstante, el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C.

9. RECEPCIÓN Y ENTREGA DE SERVICIOS Y/O BIENES Y SERVICIOS CONEXOS

La Agencia se reserva el derecho de rechazar los Servicios. En este caso, dichos Servicios y/o servicios se considerarán como no entregados para todos los efectos legales, incurriendo el proveedor en incumplimiento del Contrato simplificado / Orden de Servicios según corresponda.

10. ELEGIBILIDAD

Para efectos de la decisión de participar en el proceso de selección y/o aceptación de la contratación, los interesados deberán tener en cuenta las causales de conflicto de interés y elegibilidad establecidas por el BM en el documento Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en proyectos de Inversión ADQUISICIONES EN OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN. Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría. Julio de 2016 Revisada noviembre 2017

- Declaración de Elegibilidad y Ausencia de Conflicto de Interés

El CONTRATISTA declara, bajo la gravedad de juramento, que:

1. No se encuentra inhabilitado ni sancionado por el Banco Mundial, ni por autoridad nacional o internacional competente.
2. No está sujeto a sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, ni forma parte de listas restrictivas que impidan su participación en procesos de contratación financiados con recursos del Banco Mundial.
3. No ha incurrido en prácticas prohibidas tales como corrupción, fraude, colusión, coerción u obstrucción, en el marco de procesos contractuales.
4. No existe conflicto de interés en su participación en el presente contrato con la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, de conformidad con las “Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión” del Banco Mundial (julio de 2016, revisadas en noviembre de 2017).
5. Se obliga a informar de manera inmediata a la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS cualquier situación sobreviniente que pueda constituir causal de inhabilidad, sanción o conflicto de interés.

En caso de duda o requerimiento de interpretación, se obliga a consultar directamente el texto oficial publicado por el Banco Mundial en su portal institucional.

11. CONFIDENCIALIDAD

Una vez adjudicado el contrato, el proveedor seleccionado se obligará a mantener en estricta confidencialidad toda información intercambiada, facilitada o creada a raíz de la relación existente entre ésta y la entidad contratante, para la realización del objeto de las presentes Especificaciones Técnicas.

El presente contrato se entenderá firmado por las partes en la fecha de aceptación en el sistema SECOP II.